

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución del alcalde-presidente, don José Ramón Regueiras García, de fecha 3 de febrero de 2010, ha sido aprobado el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2010 de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (tasa de basura).

Exposición pública

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública. Y, en su caso, posteriormente, recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la normativa específica.

Lugar de pago

A través de las entidades colaboradoras.

Plazos de ingreso

Período voluntario: del 5 de febrero de 2010 al 6 de abril de 2010. Al día siguiente de la finalización del período voluntario de pago se devengará el recargo de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Período de apremio: a partir de la notificación de la providencia de apremio, con el recargo de apremio correspondiente y, en su caso, intereses de demora y demás gastos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y preceptos concordantes del Reglamento General de Recaudación.

En Hoyo de Manzanares, a 12 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(02/1.818/10)